



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

EXTRACTO de la Resolución de 24 de marzo de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para la asistencia a ferias y para cursos de perfeccionamiento profesional fuera del ámbito regional.

BDNS(Identif.): 340528.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero.—*Beneficiarios:*

Artesanos, sean personas físicas y jurídicas, residentes en Asturias que estén inscritas o hayan cursado inscripción en el Registro de Empresas y Talleres Artesanos del Principado de Asturias, siempre que su inscripción se haya resuelto de forma positiva con anterioridad a la Propuesta de Resolución de concesión de estas subvenciones.

Segundo.—*Objeto:*

Inversiones para la asistencia a ferias y para cursos de perfeccionamiento profesional fuera del ámbito regional.

Tercero.—*Bases reguladoras:*

Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 26 de junio de 2012 (BOPA de 26-07-2012).

Primera modificación de las bases reguladoras aprobada por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 11 de febrero de 2013 (BOPA de 18 de febrero de 2013).

Segunda modificación de las bases reguladoras aprobada por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 5 de marzo de 2014 (BOPA de 25 de marzo de 2014).

Tercera modificación de las bases reguladoras aprobada por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de fecha 18 de febrero de 2015 (BOPA de 19 de marzo de 2015).

Cuarto.—*Cuantía:*

Cuantía total: 35.000 euros.

Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes:*

Las solicitudes se agruparán dentro de cada una de las siguientes fases, en orden a la fecha de solicitud:

1.ª fase para las solicitudes presentadas hasta el día 30 de abril de 2017, correspondientes a ferias y cursos realizados desde el 1 de noviembre de 2016 hasta el 30 de abril de 2017.

2.ª fase para las solicitudes presentadas desde el día 1 de mayo hasta el 31 de julio de 2017, correspondientes a ferias y cursos realizados en este período.

3.ª fase para las solicitudes presentadas desde el día 1 de agosto hasta el 31 de octubre de 2017, correspondientes a ferias y cursos realizados en este período.

Sexto.—*Otros datos de interés:*

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo los códigos 2002622 en el buscador de cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la convocatoria, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, 24 de marzo de 2017.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo, Francisco Blanco Ángel.—Cód. 2017-03619.